



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS -
REMON - 1 - 45. Cancelación del préstamo
"Adicional"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- El préstamo "Adicional" que mensualmente habilita el Banco Central se amortizará en cuotas proporcionalmente equivalentes a las que surjan de la cancelación del préstamo "Básico", lo que consecuentemente determinará la extinción simultánea de ambas líneas de préstamos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Horacio A. Alonso
Subgerente General